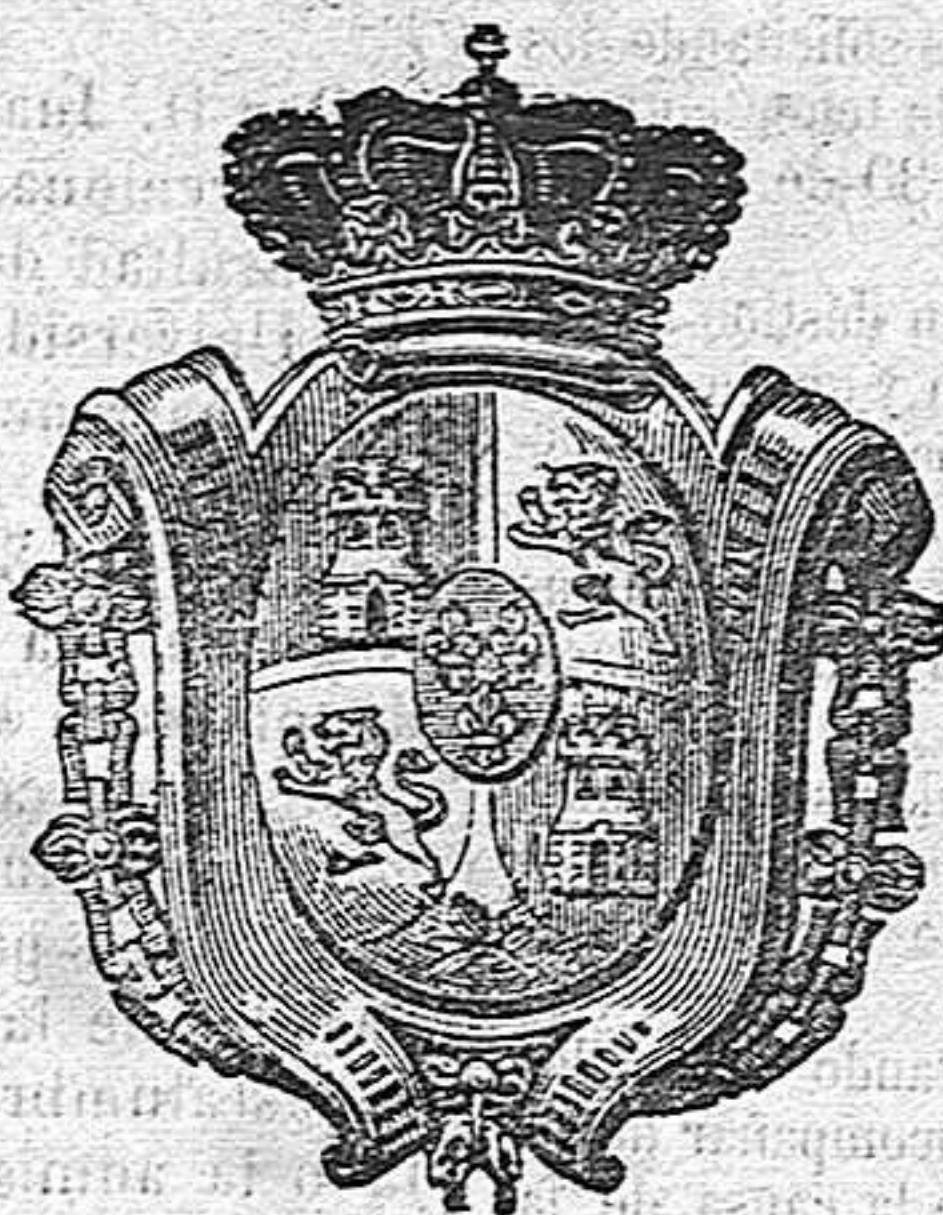


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 8 de Septiembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales ordenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos con sueldo hasta 1.750 pesetas, reservados exclusivamente á los sargentos en activo ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para el destino que soliciten y reúnan doce ó más años de servicios, y de ellos cuatro por lo menos en el empleo, y no cuenten los primeros treinta y cinco años de edad ni cuarenta los segundos al solicitarlo por primera vez

NÚMERO DE ORDEN, DEPENDENCIA Ó SERVICIO, CLASE DE DESTINO Y SUELDO ASIGNADO

Ministerio de Hacienda

1. Subsecretaría. — Dirección de las Minas de Almadén, 4.^a, Oficial quinto, con 1.500 pesetas.

Destinos con sueldo hasta 1.499 pesetas que pueden ser solicitados por sargentos que, contando por lo menos seis años de servicio en activo y de ellos cuatro en el empleo, y reúnan los mismos requisitos que para los anteriores se consignan

Presidencia del Consejo de Ministros

2. Presidencia del Consejo de Ministros. — Consejo de Estado, 1.^a, dos plazas de Ordenanza, con 1.125 pesetas cada una.

Ministerio de Fomento

3. Instituto de Ciudad Real, 2.^a, Conserje, con 1.250 pesetas.

4. Idem, 2.^a, Bedel primero, con 1.000 pesetas.

Ministerio de Hacienda

5. Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado. — Minas de Al-

madén, 3.^a, Aspirante segundo, con 1.000 pesetas.

Capitanía general de Aragón

6. Audiencia provincial de Soria, 1.^a, Portero, con 1.000 pesetas.

Capitanía general de Castilla la Vieja

7. Ayuntamiento de Salamanca. — Secretaría, 3.^a, Escribiente tercero, con 750 pesetas.

Capitanía general de Galicia

8. Ayuntamiento de Orense, 2.^a, Escribiente, con 1.300 pesetas.

Destinos que pueden obtener los sargentos, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en activo, teniendo presente las condiciones que para cada uno se exijan en la casilla respectiva.

Ministerio de Fomento

9. Bolsa de Comercio de Madrid, 1.^a, dos plazas de Mozo de oficios, con 900 pesetas cada una.

10. Instituto de Ciudad Real, 2.^a, Bedel segundo, con 750 pesetas.

Ministerio de la Gobernación

11. Dirección general de Correos y Telégrafos. — Vitoria Arriaga, Antezena, Foronda y Los Huertos (Alava), 1.^a, Peatón, con 590'62 pesetas.

12. Idem. — Zorita á Madrigalejo (Cáceres), 1.^a, Peatón, con 450.

13. Idem. — Cervera á Ruesga y sus agregados (Palencia), 1.^a, Peatón, con 590.

14. Idem. — Arapiles á Las Torres, Aldeateja y Miranda de Azán (Salamanca), 1.^a, Peatón, con 350.

15. Idem. — Barrueco Pardo á Villavestre y Mieza (Salamanca), 1.^a, Peatón, con 400.

16. Idem. — Molledo (Santander), 1.^a, Cartero, con 200.

17. Idem. — Ontaneda (Santander), 1.^a Cartero, con 100.

18. Gobierno civil de Málaga, 1.^a, Portero, con 900.

19. Cuerpo de Vigilancia de Granada, 1.^a dos plazas de Agente de segunda clase, con 750 pesetas cada una.

20. Idem de Guadalajara, 1.^a, Agente de segunda clase, con 750.

21. Idem de Málaga, 1.^a, Agente de segunda clase, con 750.

22. Idem de Murcia, 1.^a, cinco plazas de Agente de segunda clase, con 750 pesetas cada una.

23. Idem de Murcia (Cartagena), 1.^a, Agente de segunda clase, con 750.

24. Idem de Pontevedra (Vigo), 1.^a, Agente de segunda clase con 750.

25. Idem de Valencia, 1.^a, Agente de segunda clase, con 750. — Para este destino y los señalados con los números 19, 20, 21, 22, 23 y 24, se requiere ser mayor de 25 años de edad y no exceder de la de 45, y acompañar á la instancia un certificado que acredite la carencia de antecedentes penales, expedido en el Ministerio de Gracia y Justicia.

Ministerio de Hacienda

26. Dirección general del Tesoro público. — Administración de Loterías de segunda clase de Lora del Río (Sevilla), 1.^a, Administrador, con premio; 2.500 pesetas de fianza. — Además de los documentos prevenidos, debe acompañarse á la instancia una manifestación suscrita por dos contribuyentes que lo sean por cuota mayor de 250 pesetas por impuesto directo y autorizada por Administrador de Hacienda, en la que se justifique que los interesados cuentan con recursos suficientes para prestar la fianza que se exige.

27. Idem. — Tesorería de Hacienda de Pontevedra, 1.^a, Mozo de Caja, con 625.

28. Dirección general de Propiedades. — Resguardo de montes de las minas de Almadén, 1.^a, dos plazas de Guarda montado, con 750 pesetas cada una, y 250 de gratificación.

Capitanía general de Castilla la Nueva y Extremadura

29. Audiencia provincial de Segovia, 1.^a, Mozo de estrados, con 750 pesetas. — Se omiten las condiciones de edad exigidas por no hallarse limitada en la ley de 10 de Julio de 1885.

30. Ayuntamiento de Bohoual de Ibor (Cáceres), 2.^a, Auxiliar de Secretaría, con 150.

31. Idem. 1.^a, Alguacil, con 100.

32. Ayuntamiento de Pedraza (Segovia), 1.^a, Alcaide de la cárcel pública, con 182'50 pesetas.

33. Ayuntamiento de Villatobas (Toledo), 1.^a Sereno público, con 365. — Tiene la obligación de encender, apagar y limpiar el alumbrado público y estar á las órdenes del Ayuntamiento todos los días de diez de la mañana á seis de la tarde.

34. Ayuntamiento de Avila, 1.^a, Vigilante de consumos, con 769. — Ser-

mayor de 20 años de edad y no exceder de 50. No podrán tenerse en cuenta las demás condiciones exigidas por no haber dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el art. 3.^o de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros.

35. Idem, id., 1.^a, cuatro plazas de Barrendero, con 675 pesetas cada una. — No podrán tenerse en cuenta las condiciones exigidas por no haberse dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el art. 3.^o de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Capitanía general de Sevilla y Granada

36. Audiencia territorial de Sevilla, 1.^a Mozo de estrados, con 645 pesetas.

37. Ayuntamiento de Olula de Castro (Almería), 1.^a Alguacil, con 91'50 pesetas.

38. Idem. 1.^a, Conductor de la correspondencia, con 182'50 pesetas.

39. Juzgado de primera instancia é instrucción de Fuenteovejuna (Córdoba), 1.^a, dos plazas de Alguacil, con 480 pesetas cada una.

Capitanía general de Valencia

40. Ayuntamiento de Minglanilla (Albacete), 1.^a Guarda municipal de campo, con 459'37 pesetas.

41. Idem, 1.^a, pregonero y sereno, con 80 pesetas.

42. Obras públicas de Albacete. — Carreteras del Estado, 1.^a Peón caminero, con 2 pesetas diarias. — De 20 á 40 años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.

43. Ayuntamiento de Palomares del Campo (Cuenca), 1.^a, Peatón de la correspondencia de dicho punto á Montalvo, con 150 y producto de las cartas.

44. Juzgado de primera instancia é instrucción de Belmonte (Cuenca), 1.^a, Alguacil, con 540 y derechos arancelarios.

45. Ayuntamiento de Caravaca (Murcia), 1.^a, Sereno, con 547'50.

46. Ayuntamiento de Alpera (Albacete), 1.^a, Sereno ó vigilante nocturno, con 438. — Tiene la obligación de cuidar y encender el alumbrado público.

47. Idem, 1.^a, Guardia de policía de seguridad, con 473.

48. Idem, 1.^a, cinco plazas de Guarda municipal de montes, sembrados y plantíos, con 1.²⁵ pesetas diarias.—Las desempeñarán sólo por seis meses.

Capitanía general de Cataluña

49. Ayuntamiento de Poble de Granadella (Lérida), 1.^a, Alguacil, con 170 pesetas y derechos de pregones.

50. Obras públicas de Barcelona.—Carreteras del Estado, 1.^a, seis plazas de Peón caminero, con 2.²⁵ pesetas cada una diarias.—De 20 á 40 años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.

51. Audiencia provincial de Gerona, 1.^a, Mozo de estrados, con 750.

52. Ayuntamiento de Rosas (Gerona), Alguacil, con 720.

53. Intendencia militar del Cuerpo de Ejército.—Edificios militares de Figueras, 1.^a, Conserje, con 0.⁷⁵ pesetas diarias y habitación.

Capitanía general de Aragón

54. Audiencia provincial de Soria, 1.^a, Mozo de estrados, con 750 pesetas.

55. Ayuntamiento de Valdealgorta (Teruel), 1.^a, Alguacil pregonero, con 360.

56. Intendencia Militar del Cuerpo de Ejército.—Edificios militares de Molina de Aragón, 1.^a, Conserje, con 0.⁷⁵ pesetas diarias.

Capitanía general de Burgos, Navarra y Vascongadas

57. Ayuntamiento de Vilasilos (Burgos), 1.^a, Alguacil, con 110 pesetas.

58. Ayuntamiento de Briñas (Logroño), 1.^a, Guardia rural, con 456.²⁵.

Capitanía general de Castilla la Vieja

59. Ayuntamiento de Fefelices de los Gallegos (Salamanca), 1.^a, Montaraz de la dehesa, con 245.³⁶ pesetas.

60. Juzgado de primera instancia de Avilés (Oviedo), 1.^a, Alguacil, con 540 y derechos arancelarios.

61. Ayuntamiento de Bemibre (León), 1.^a, Alcalde de la cárcel, con 547.

62. Idem, 1.^a, Alguacil portero, con 365 pesetas.

63. Ayuntamiento de Sahagún (León).—Secretaría, 2.^a, Auxiliar, con 730.—Se omiten las condiciones exigidas por no haberse dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el artículo 3.^o de la Real orden de 23 Septiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros.

64. Ayuntamiento de Lumbrerales (Salamanca), 1.^a, dos plazas de Guarda municipal jurado de campo, con 0.⁵⁰ pesetas diarias de sueldo y 0.⁵⁰ pesetas diarias de gratificación cada una.

65. Ayuntamiento de Parrilla (Valladolid), 1.^a, Alguacil, con 100.

66. Idem, 1.^a, Guarda de montes, con 365.

Capitanía general de Galicia

67. Ayuntamiento de Orense, 1.^a, Cartero municipal, con 730 pesetas.

68. Idem, 1.^a, Vigilante del Canal de Loña, con 547.⁵⁰.

69. Idem, 1.^a, Barrendero, con 456.²⁵.

70. Ayuntamiento de Villalba (Lugo).—Secretaría, 2.^a, Escribiente, con 0.⁵⁰ pesetas diarias.

71. Idem, 1.^a, dos plazas de Sereño, con 0.⁷⁵ pesetas diarias cada una.

72. Ayuntamiento de Lugo, 1.^a, Dependiente del resguardo de consumos, con 638.⁷⁵.—Ser mayor de 20 años de edad y no exceder de 50.

Comandancia general de Melilla

73. Comandancia general de Melilla.—Clero castrense.—Parroquia de Melilla, 5.^a, Sacristán, con 450 pese-

tas.—Poseer conocimientos suficientes de cantollano y haber desempeñado esta plaza en alguna otra parroquia.

NOTAS. 1.^a Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 30 de Septiembre próximo.

2.^a Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación, y que los hayan solicitado anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de su licencia, pues aquéllas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.

3.^a Los licenciados que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos en papel de oficio.

4.^a Los individuos que estando empleados cesen en su destino, deberán acompañar documento oficial, en el que conste la causa de la cesantía, cuando soliciten nuevo destino.

5.^a Para solicitar destinos de 3.^a y 4.^a categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud, que exprese poseer el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regimentales, con la nota de *bueno* para los primeros y de *muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado para los sargentos en activo la Junta del Cuerpo, y para los licenciados las creadas por Reales órdenes circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la *Colección legislativa*, números 398 y 125 respectivamente, de este Ministerio, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.

6.^a Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada por los interesados durante su permanencia en filas, y después de separados ó licenciados, han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el citado art. 14, confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Marzo de 1891.

Advertencias. Para evitar sensibles confusiones, es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretendan, el número de orden con que aquéllos están señalados al margen izquierdo de la presente relación, justificando por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el Jefe de la dependencia á cuyas órdenes sirvan, su actual situación con relación al último destino que obtuvieron por este Ministerio; teniendo presente los interesados que mientras así no lo verifiquen figurarán en el último lugar en el correspondiente concurso.

Los que soliciten destinos de los incluidos en la presente relación, tendrán presente que pueden solicitar todos aquellos que según sus condiciones especiales les corresponda, con arreglo á su categoría y años de servicio.

Madrid 31 de Agosto de 1897.—Azcárraga.
(Gaceta del 1.^o de Septiembre.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

RECTIFICACIÓN

Proyecto de Carretera anunciado en el número 211, correspondiente al 4 del corriente, es de Mola á Marsá por Masroig, en lugar de Montroig, como equivocadamente se insertó.

Núm. 3858

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del soldado desertor del regimiento Almansa, núm. 18, Luis Martorell Torné, hijo de Antonio y María, natural de La Riba, de oficio papelerero, de 20 años, soltero, de estatura 1.⁶⁶² metros; sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente y color sano.

Caso de ser habido lo pondrán á disposición de mi Autoridad.

Tarragona 9 de Septiembre de 1897.—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

Núm. 3859

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Aguas

Por D. Juan Giné Partagás, vecino de Barcelona, Catedrático Decano de la Facultad de Medicina y Cirujía de su Universidad, se solicita construir en el barranco de Cabarrá ó de la Follolosa, una galería de absorción de longitud de 300 metros con destino al riego de una finca de su propiedad denominada «La Parellada», empleándose en su construcción el sistema de establecer líneas de agujeros de filtración en los paramentos de los saltos y paredes de la galería para recoger las aguas alumbradas, y habiéndose decretado la admisión de los documentos presentados, se anuncia la petición, señalándose el plazo de treinta días para admitir reclamaciones, poniéndose á disposición de aquellos á quienes interese el expediente y proyecto para que puedan examinarlo en el Negociado de Fomento de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

Lo que, de conformidad con lo prevenido por la regla 3.^a del art. 2.^o de la R. O. de 5 de Junio de 1883, se hace público, advirtiendo que el plazo que se señala para reclamar empezará á contarse desde la fecha de la publicación del presente.

Tarragona 9 de Septiembre de 1897.—El Gobernador, P. O., J. Cuervo.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3860

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Edicto

Ignorando esta Junta provincial los domicilios de D. Pedro Bonavía Cristina, D. Miguel Espectante Calvo, Don Antonio Lidon Martínez, D.^a Carmen Solá Guinjoan, D.^a María Ponsetí y Ponsetí y D.^a Joaquina Carreras Barreras, nombrados por el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona, en virtud de oposición, Maestros de Bonastre, Rasquera, Alforja, Alcover, Albiñana y La Riba respectivamente, esta Junta lo hace público para que llegue á conocimiento de los interesados; debiendo manifestarles que sus nombramientos se hallan debidamente diligenciados y podrán pasar á recogerlos de la Secretaría de esta Corporación.

Tarragona 9 de Septiembre de 1897.—El Gobernador Presidente, Antonio Gálvez y González.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 3861

GOBIERNO MILITAR

DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Ignorándose el pueblo de esta provincia en que residan los soldados regresados de Filipinas y Cuba respectivamente por enfermos Juan Rós Gil y Pedro Golón Mateo, los señores Alcaldes donde se hallen estos individuos lo comunicarán seguidamente á este Gobierno militar.

Tarragona 8 de Septiembre de 1897.—El General Gobernador, José J. Moreno.

Núm. 3862

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Habiendo sufrido extravío la Carta de pago expedida por la Caja de fondos provinciales en 17 de Noviembre de 1888, bajo el núm. 53 del ejercicio económico, á favor de Joaquín Pedrol

Sabaté, de Torredembarra, por la cantidad de ochenta pesetas que constituyó un depósito por vía de dote á favor del expósito que prohibió Juan Gregorio Victoriano Vidiella, núm. 3.979 de la Casa de Beneficencia, se anuncia en este *Boletín oficial* la pérdida de aquel documento, para que la persona en cuyo poder se halle, lo presente dentro el término de diez días en las Oficinas de esta Corporación, pues de lo contrario se tendrá por nulo y sin ningún valor ni efecto.

Tarragona 3 de Septiembre de 1897.—El Vicepresidente, A. Rossell.—P. A. de la C. P., El Secretario accidental, Emilio Morera.

Núm. 3863

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Terminado el servicio de cobranza á domicilio en esta capital por lo que afecta á las contribuciones rústica, urbana, industrial, carruajes de lujo y cánon de minas correspondiente al primer trimestre del actual año económico, se advierte á los contribuyentes que desde el día 1.^o al 10 del actual pueden satisfacer sus cuotas sin recargos en las oficinas de la Recaudación, Apodaca, núm. 24, bajos, de ocho á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde.

Tarragona 7 de Septiembre de 1897.—El Tesorero, Juan M. Igual.

Núm. 3864

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vilabella

Formado por la Junta municipal el reparto de arbitrios extraordinarios correspondiente al finido año económico de 1896-97, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, desde el de la fecha de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial*.

Vilabella 6 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, José Aguadé.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3865

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en providencia fecha diez y ocho de Agosto último dictada en el expediente de declaración de herederos de D. Mariano Cartes y Barrera, fallecido en esta ciudad con fecha primero de Marzo último, instado por D.^a Pilar, D. Rafael y D.^a Agustina Cartes y Barrera, en su calidad de hermanos germanos del difunto la primera con el asentimiento de su esposo D. Francisco Murall y Espany, y en virtud de lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia la muerte sin testar del referido D. Mariano Cartes Barrera, á fin de que dentro el término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan los que se crean en igual ó mejor derecho á la herencia relicta por el nombrado D. Mariano Cartes, á deducirlo ante el Juzgado de primera instancia del distrito del Parque de esta ciudad, con prevención de que, transcurrido dicho término, les parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar y se dará al expediente el curso que corresponda.

Dado en Barcelona á dos de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—Por D. Marcelo Planas.—Enrique Parcet.